



Ayuntamiento de **CONGOSTO DE VALDAVIA** (Palencia)

C.I.F. P-3406300-H

Plaza del Ayuntamiento

Teléf. y Fax. 625 - 57 96 91

C.P.: 34882

Correo electrónico: secretario@congostodevaldavia.es

Horario de secretaria: Lunes y Jueves de 09:00 horas a 14:00 horas

ANUNCIO CONVOCATORIA PLENO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2025, se ha convocado una Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo JUEVES día 7 de agosto de 2025, a las 09:30 horas, en el salón de plenos del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Por medio del presente anuncio se hace pública la convocatoria, así como el orden del día fijado para dicha sesión:

ORDEN DEL DÍA.-

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 24 de abril de 2025.
2. Dar cuenta al pleno para su ratificación de los Decretos de Alcaldía.
3. Dar cuenta al pleno y a los vecinos de Congosto de Valdavia del contenido de la sentencia 734 de 13 de junio de 2025 relativa a la cuestión de ilegalidad derivado de la sentencia nº 193-2024 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Palencia recaída en procedimiento abreviado nº 94/2024 contra el acuerdo del pleno de 18 de marzo de 2024 desestimatorio del recurso de reposición presentado por D. Julián Fernández Abad el 8 de febrero de 2024 contra el acuerdo del pleno de fecha 22 de enero de 2024 aprobación del listado provisional de actualización de aprovechamientos agrícolas comunales para el periodo 2024-2029.
4. Aprobación Cuenta General año 2024
5. Aprobación presupuesto año 2025
6. Aprobación inicial expediente de modificación de créditos nº 1/2024 del presupuesto 2024, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.
7. Determinar cuáles serán las fiestas patronales del municipio de Congosto de Valdavia para el año 2026.
 8. Informes de la Alcaldía.
 - 9.- Ruegos y Preguntas.

En Congosto de Valdavia, a 7 de agosto de 2025.

EL SECRETARIO
Fdo. Alberto Rey Villán

(Documento firmado electrónicamente, conforme al Artículo 43, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

